

**UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA
PLATAFORMA ABIERTA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE JALISCO**

ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco a 10 de septiembre de 2021, suscribe la Directora del Organismo Público Descentralizado denominado Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco (**PLAi**), en apego a los artículos 73, numeral 1, fracción IV y 74, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios ("**La Ley**"), así como los artículos 99 y 100 del Reglamento de la citada Ley, y los numerales 5.9 y 5.16 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Gobierno del Estado de Jalisco, para realizar la presente contratación de servicios bajo la modalidad de Adjudicación Directa en términos de lo dispuesto por la fracción X del artículo 24, así como el numeral 1 del artículo 74, ambos de "**La Ley**", con la participación de la Unidad Centralizada de Compras, la Dirección Jurídica y la Dirección de Innovación y Tecnología, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 24 de agosto de 2021, mediante oficio número Of/PLAi.DIT.011/2021 firmado por el Director de Innovación y Tecnología de PLAi (en lo sucesivo **Área Requirente**), la Dirección Administrativa recibió la solicitud de "Crecimiento de servicios a Plataforma de Nube Pública AWS (Amazon Web Services) del dominio plai.mx hasta diciembre de este año", acompañado de los anexos siguientes:
 - a. Anexo 01 - Solicitud de Aprovisionamiento del Área Requirente
 - b. Anexo 02 - Cotización de la empresa a adjudicar

FUNDAMENTO:

De conformidad con , la fracción IV del artículo 73 y numeral 1 del artículo 74 de "**La Ley**", así como los artículos 99 y 100 del Reglamento de la misma Ley, los cuales a la letra dicen:

LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:
 - IV. Derivado de caso fortuito o fuerza mayor, no sea posible obtener bienes o servicios mediante el procedimiento de convocatoria pública en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate, como casos de urgencia motivados por accidentes, eventos meteorológicos, contingencias sanitarias o **acontecimientos inesperados**. En este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla, debiendo informar al Comité para su posterior validación;

Artículo 74.

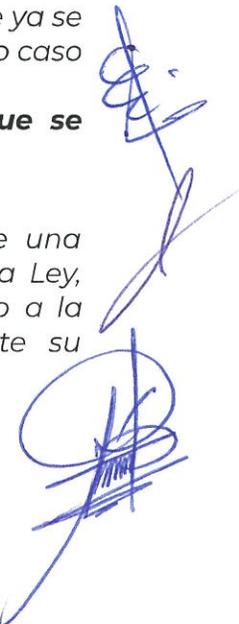
1. Las adjudicaciones directas deberán ser autorizadas por el Comité del ente público. Sin embargo, **cuando se fundamente en la fracción IV del artículo anterior, podrán ser autorizados por el titular del ente público, quien deberá, a su vez, rendir un informe al Comité** de las contrataciones que se hayan celebrado en uso de la atribución conferida mediante este artículo en la sesión inmediata siguiente a la fecha en que se haya autorizado la adjudicación respectiva.

REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Artículo 99. Las adjudicaciones directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

- I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;
- II. **A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado**, salvo que ya se encuentre en poder de la Unidad Centralizada de Compras, en cuyo caso así se plasmará en la solicitud;
- III. **Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;** y
- IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite.

Artículo 100. En caso de que el titular de un ente público autorice una adjudicación directa en los términos del numeral 1 del artículo 74 de la Ley, inmediatamente deberá solicitar la celebración del contrato respectivo a la Unidad Centralizada de Compras, para que ésta, a su vez, solicite su elaboración al área competente.



Lo anterior, en virtud de que para la adquisición que se pretende efectuar, el proveedor a adjudicar, es el administrador de la cartera de los servicios objeto de este procedimiento, para lo cual, se manifiestan los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I. Que para el otorgamiento de la adjudicación correspondiente, garantizando los intereses del Organismo y asegurando el cumplimiento de los compromisos, la Unidad Centralizada de Compras ha comprobado:
 - A. La legal existencia de la empresa según consta en acta constitutiva correspondiente.
 - B. Los poderes de quienes han comparecido en su representación para realizar la oferta correlativa.
 - C. La solvencia de la empresa y su arraigo en el Estado.
- II. La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, instruye a PLAI para realizar el desarrollo e implementación de la plataforma "Chequeo Digital" de manera imprevista y urgente, motivo por el cual, PLAI se vio en la necesidad de incrementar los servicios ya contratados en la nube, a fin de estar en forma de cumplir con los tiempos requeridos por el BID y la SICyT: **24 horas para el ambiente del Sistema Operativo y una semana para la programación y personalización del sitio.** Debido a la necesidad latente de implementar dicha plataforma a nivel nacional en el tiempo solicitado, **siendo este un acontecimiento inesperado**, la única alternativa viable, fue ampliar los servicios contratados con el proveedor actual, siendo que este cuenta con la capacidad de respuesta requerida para activar dichos recursos de manera rápida y a medida que se necesitan. La ampliación del servicio se integra a los ya existentes de PLAI, mismos que tienen su vigencia hasta el 31 de diciembre del presente año.
- III. El proveedor actual es administrador de la cartera de servicios existentes en PLAI y no es posible hacer una ampliación de los mismos por el tiempo solicitado, en carteras alternas o en otras organizaciones sin alterar el esquema de trabajo, siendo el único proveedor que puede hacer la ampliación de los mismos de manera urgente para cumplir con las necesidades del Organismo.
- IV. El servicio ampliado se integra a los ya existentes de PLAI que tienen vigencia hasta diciembre del presente año, tiempo en que se gestionará la renovación conjunta de los servicios, de manera programada.
- V. Lo anterior atiende a una necesidad y siendo un acontecimiento inesperado y urgente, porque se deben de proporcionar las herramientas requeridas para la prestación de servicios educativos solicitados por la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.



Acta No. DA.AD/004/2021

- VI. De conformidad con los antecedentes mencionados y motivaciones vertidas, y con fundamento en el **Artículo 73 fracción IV de “La Ley”**, los Artículos 99 y 100 del Reglamento vigente de la misma Ley, así como el numeral 5.9 y 5.16 de las Políticas Administrativas para Entidades Públicas Paraestatales del Estado de Jalisco, se determina la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERA. Es procedente la contratación de “Crecimiento a Plataforma de Nube Pública AWS (Amazon Web Services) del dominio plai.mx hasta diciembre de este año” por ADJUDICACIÓN DIRECTA con la empresa Estrategias en Tecnología Corporativa S.A. de C.V., con una vigencia de septiembre a diciembre de 2021, por la cantidad total de \$147,293.32 (Ciento cuarenta y siete mil doscientos noventa y tres Pesos 00/100 m.n. IVA incluido), por el Crecimiento de Servicio a Plataforma de Nube Pública AWS (Amazon Web Services) del dominio plai.mx por 5 meses (Septiembre 2021 – Diciembre 2021); lo anterior, en virtud de que el proveedor proveedor actual es administrador de la cartera de servicios existentes en PLAI, tomando en consideración los siguientes conceptos y costos:

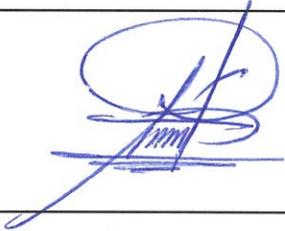
PARTIDA	ARTÍCULO	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL ANTES DE IVA
3531	Crecimiento de Servicio a Plataforma de Nube Pública AWS (Amazon Web Services) del dominio plai.mx por 4 meses (Septiembre 2021 – Diciembre 2021); incluye los siguientes servicios: <ul style="list-style-type: none"> • 1 Instancias EC2 (Windows Server) t2.xlarge con 100GB de almacenamiento raíz Vigencia: (5 meses) Además, incluye: Póliza de administración de la plataforma que cubra: <ul style="list-style-type: none"> • Mesa de ayuda 7x24 por 4meses • Administración de la solución, altas, bajas, cambios en la consola de AWS • Apertura y seguimiento de Ticket con AWS para fallas de infraestructura • Monitoreo de ejecución de respaldos • Reporte mensual de consumo de recurso 	1 Servicio	\$126,977.00	\$126,977.00
			I.V.A. 16%	\$20,316.32
			Precio Total	\$147,293.32

SEGUNDA. Notifíquese la presente acta al proveedor adjudicado y proceda a la elaboración del contrato respectivo.

Firma de autorización de la titular del Organismo

<p>Mtra. Nadia Paola Mireles Torres Directora de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco</p>	
---	--

Firmas de los integrantes de la Unidad Centralizada de Compras

<p>Ing. Abraham Iván Urrutia Díaz Director Administrativo, Titular de la Unidad Centralizada de Compras de la Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco</p>	
<p>C.P. José Luis Espino Guerrero Coordinador de Recursos Financieros Integrante de la Unidad Centralizada de Compras Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco</p>	
<p>C. J. Jesús Guzmán Hernández Supervisor de Almacén Integrante de la Unidad Centralizada de Compras Plataforma Abierta de Innovación y Desarrollo de Jalisco</p>	